

Ref: 08001311000820220002300
PERMISOSALIDA DEL PAÍS

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, el cual nos correspondió por reparto de la oficina judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de febrero
de 2021

LEONOR K. TORRENEGR DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Siete (07) de febrero de dos mil veintidós(2022).

Estando en oportunidad, procede el Juzgado a examinar la presente demanda para determinar la viabilidad o no de su admisión observando lo siguiente:

- El poder no cumple con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensajes de datos...en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente debe aportarse la captura de pantalla del mensaje de datos proveniente del correo electrónico del demandante y recibido en el correo electrónico del apoderado, o autenticación en Notaría.
- Debe cumplirse con lo exigido en el Artículo 6 del referido decreto, en el sentido de enviar simultáneamente con la demanda por medio electrónico la demanda y sus anexos al demandado, e igualmente el escrito de subsanación.

En las pretensiones se debe precisar las fechas en que se pretende se autorice al menor a estar fuera del país, esto es, fecha de salida y de regreso al país.

Por tanto, este Despacho inadmitirá la demanda y la mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) para que sea subsanada, so pena de rechazo, de conformidad con lo preceptuado en el art.90 del C. G. de P.

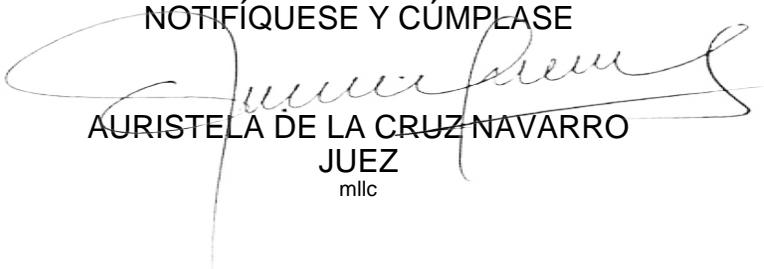
En razón a lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

1º. Inadmítase la presente demanda, impetrada por el señor AARON JOSÉ ESCOBAR LOBO, en representación del niño MAECH

2 Manténgase en secretaría por el término, de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc